

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN CONTRATO No. MC 091-GINRED3-2024

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ALQUILER DE UNA EMBARCACIÓN TRIPULADA COMO PLATAFORMA EN LOS LEVANTAMIENTOS HIDROGRÁFICOS EN EL ÁREA MAR DE ENFILACIÓN Y MUZ-X6 (KILÓMETRO -2 HASTA KILÓMETRO 27 DESEMBOCADURA DEL RÍO MAGDALENA), ENTRE OTROS SECTORES DEL RÍO MAGDALENA.

LUGAR DE ENTREGA Y/O DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en su totalidad en el lugar indicado a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato

UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO	HORARIO
Señalización Marítima del Río Magdalena	SEMAB	Área Mar de enfilación y MUZ-X6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura Río Magdalena) en la ciudad de Barranquilla, y aquellas zonas geográficas que se asignen para los levantamientos batimétricos	LUNES A DOMINGO DE 06:00 am – 6:00 pm

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será por monto agotable hasta por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 48.720.000,00)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

PLAZO: 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONTRATISTA: AQUAMAR S.A.

En Barranquilla, a los 24 día del mes de marzo de 2024 en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla - INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3 se reunieron JAVIER LONDOÑO ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.267.067 de Manizales, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **AQUAMAR S.A.** contratista y S2MMH ADRIAN ARMANDO TOUS PEREZ, en su calidad de **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

1. POLIZAS

- **Póliza civil extracontractual**
Garantía Única No. 095566-3
Compañía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Fecha de Aprobación 19/03/2024
- **Póliza de cumplimiento**
Garantía Única No. 3882913-4
Compañía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Fecha de Aprobación 19/03/2024

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Vía 40 No 85-2202, Complejo Las Flores
Teléfono (5) 7272488. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista debe garantizar la disponibilidad de una embarcación que cumpla con las características técnicas requeridas a todo costo.
- El contratista debe tener la disponibilidad de la embarcación, según día y horario acordado con 24 horas de antelación y puntualidad una vez solicitado y fijado el día fecha y hora del servicio.
- La embarcación deberá contar con una tripulación idónea y certificada con licencia de motorista costanero, mínima para la operación de la motonave. No existirá ningún vínculo laboral entre la tripulación y la DIMAR y todos los costos asociados a este concepto serán asumidos por el contratista.
- La embarcación y la tripulación estarán a disposición de la DIMAR durante el tiempo que se desarrollen las actividades que permitan cumplir con el levantamiento batimétrico.
- El contratista debe proveer y garantizar que cuenta con insumos necesarios para llevar a cabo la prestación de servicio tales como combustible, repuestos y mantenimientos pertinentes para el funcionamiento de la embarcación.
- La embarcación debe contar con los elementos mínimos de seguridad, para llevar a cabo su navegación.
- La embarcación deberá cumplir con los permisos, la normatividad nacional e internacional vigente en Colombia, certificada por la autoridad marítima, específicamente la matrícula con catalogación de servicios especiales portuarios.
- El contratista deberá suministrar adaptaciones correspondientes y requeridas por la oficina de hidrografía de barranquilla, para llevar a cabo la prestación del servicio, tales como una base para la instalación de un (01) transducer mono haz de baja frecuencia perteneciente a la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, transducer que será instalado a un costado de la embarcación, además de contar con un monitor y/o pantalla repetidora de video, en el cual se podrá proyectar el trazado de las líneas que deberán seguir el piloto durante el levantamiento batimétrico.
- La nave deberá estar en capacidad de embarcar por lo menos 04 tripulantes, con sus respectivos equipos para la realización de las batimetrías como son: 01 ecosonda, 01 transducer de baja frecuencia, 01 GPS Diferencial, 01 computador portátil y 01 perfilador de velocidad del sonido.

Encontrándose el contratista en las Instalaciones de Capitanía de Puerto de Barranquilla - INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 24 días del mes de marzo del 2024.



S2MMH ADRIAN ARMANDO TOUS PEREZ
Supervisor Contrato No. MC 111-GINRED3-2023



JAVIER LONDOÑO ARANGO
Representante legal
AQUAMAR S.A.